

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 27 de noviembre de 2023, para que se sirva proveer, informando que el término con que contaba el curador ad litem del ejecutado para proponer excepciones venció el 20 de noviembre de 2023; oportunamente se allegó contestación sin proponer excepciones.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Continuar Ejecución
Clase De Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Banco Davivienda SA
Demandado:	Mayra Alejandra Mejía Gamba
Radicado:	630014003007-2023-00264-00

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, el juzgado dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 468-3 del C. G. del Proceso, que dispone:

“(...) 3. Orden de seguir adelante la ejecución. Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas. (...)”

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL a favor del BANCO DAVIVIENDA SA y en contra de

MAYRA ALEJANDRA MEJÍA GAMBA, por las sumas determinadas en el mandamiento de pago librado el 18 de mayo de 2023.

SEGUNDO: DECRETAR EL AVALÚO Y POSTERIOR REMATE del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 280-204990 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, perseguido en este asunto.

TERCERO: SE DISPONE PRACTICAR la liquidación del crédito en la forma establecida en el artículo 446 del C. G. P.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS al parte ejecutado de conformidad con el artículo 366 del C. G. del Proceso, razón por la cual se asigna por concepto de agencias en derecho la suma de \$960.000 pesos M/cte.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 197 DEL 28** DE NOVIEMBRE DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2699a93766f6f7b23df6999b92834ae70bcfa4aca324715a14a765372e37f5ec**

Documento generado en 23/11/2023 08:14:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>